

nes, por el (en letras) por ciento de premio de cobranza en voluntaria.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Torrente, a 19 de enero de 1973.—El Secretario, Enrique Crespo González.—Visto bueno, el Alcalde, Vicente Beguer Esteve. 829-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia concurso para contratar las obras de construcción de un parque en el polígono de «La Candelaria».

Durante el plazo de sesenta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la construcción de un parque en el polígono de «La Candelaria», de la ciudad de Zamora, con sujeción al anteproyecto que el proponente acompañe, en las condiciones previstas en el pliego definitivamente aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zamora el 7 de octubre de 1972.

Para la realización de esta obra existe un crédito de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), por lo que las plicas se contraerán a proposiciones por igual o inferior cantidad, desechándose automáticamente las de cantidad superior.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, en el modelo de proposición que al final se inserta, debidamente reintegrado, en el Negociado de Subastas de este excelentísimo Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, acompañando a la proposición la documentación que se determina en el pliego de condiciones económico-administrativas, que junto con el resto del expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde en horas de oficina podrá ser examinado por los interesados. También deberá adjuntarse a la proposición la carta de pago justificativa de haber constituido en cualquiera de las formas que determina el pliego de condiciones la fianza provisional de 2.000 pesetas; la fianza definitiva será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los sesenta

concedidos para la presentación de proposiciones, a las once horas de la mañana, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don mayor de edad (casado o soltero), de profesión con domicilio en en su propio nombre o en nombre y representación de con poder bastante, enterado de los pliegos de condiciones y expediente tramitado para la adjudicación de la construcción de un parque en el polígono «La Candelaria», de Zamora, se compromete a su construcción por el importe de pesetas, según el proyecto que en su día se realice con base en el anteproyecto que se adjunta, suscrito por el don del Colegio de y a las sugerencias que ese excelentísimo Ayuntamiento tenga a bien realizar, en cuyo caso se entenderá corregida la proposición de conformidad a los precios del presupuesto que se indica.

(Fecha y firma.)

Zamora, 2 de febrero de 1973.—El Alcalde, Miguel Gamazo Pelaz.—830-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

TARRAGONA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Tarragona,

Hace saber: Que ha causado baja el Procurador don José Huete Aguilar, por cese, y de acuerdo con el Estatuto, se concede un plazo de seis meses para reclamaciones a posibles interesados, devolviéndose la fianza en otro caso.

Tarragona, 27 de enero de 1973.—1.016-C.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Tarragona,

Hace saber: Que ha causado baja el Procurador don José María Vidal Bareny, fallecido, y de acuerdo con el Estatuto, se concede un plazo de seis meses para reclamaciones a posibles interesados, devolviéndose la fianza en otro caso.

Tarragona, 15 de febrero de 1972.—1.062-C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados tres resguardos expedidos por esta Caja General con los números 462.523, 381.644 y 381.642 de entrada y 257.860, 190.060 y 190.058 de registro correspondientes al 8 de abril de 1962, 9 de septiembre de 1952 y 18 de agosto de 1952, constituidos por don Francisco Prieto Garrido, en valores, por un nominal de 2.000, 15.000 y 12.000 pesetas, respectivamente (referencia 3.351/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—El Administrador.—1.034-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 524.240 de entrada y 289.237 de registro correspondiente al 4 de diciembre de 1968, constituido por don Abilio Merchán Díaz, en valores, por un nominal de 41.000 pesetas (referencia 4.473/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de enero de 1973.—El Administrador.—1.044-C.

Extraviados tres resguardos expedidos por esta Caja General con los números 485.984, 493.338 y 506.927 de entrada y 1.914, 5.338 y 10.078 de registro correspondientes al 30 de octubre de 1964, 5 de noviembre de 1965 y 31 de enero de 1967, constituidos por don Luis López Quintana de Carlos. En valores, por unos nominales de 14.000, 13.000 y 13.000 pesetas, respectivamente (referencia 4.840/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlos

presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de enero de 1973.—El Administrador.—1.017-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 489.861 de entrada y 3.388 de registro, correspondiente al 25 de marzo de 1965, constituido por el Banco Hispano Americano, en garantía de don Juan Ríos López, en valores, por un nominal de 7.000 pesetas (referencia 316/1973).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 29 de enero de 1973.—El Administrador.—301-10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Victoria Rincón Martín, calle General Franco, número 11, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 162 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Castronuño (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5 (Valladolid), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de enero de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.—188-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Concepción, don Lucas, doña Ana y don Francisco Alcedos Viedma, vecinos de Ubeda (Jaén), calle Alaminos, número 50.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 39,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Jódar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 22 de enero de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—245-D.

PIRINEO ORIENTAL

Solicitud de concesión de aguas públicas superficiales

Referencia: Expediente 29.848.

Nombre del peticionario: Don Evelio Prat Divi.

Objeto del aprovechamiento: Usos domésticos y atenciones de ganado.

Cantidad de agua que se solicita, 0,983 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente Prat.

Término municipal en que radican las obras: Gurb (Barcelona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º 2.º, Barcelona-3, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 17 de enero de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—224-D.

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa de las obras del tendido de la conducción general de abastecimiento de agua potable de la Costa del Sol Oriental, comprendido en el tramo de explanación ferroviaria cantera de Almellones-Vélez-Málaga, en término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), y confeccionada la relación de propietarios y bienes afectados por estas obras, esta Dirección Facultativa en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de este anuncio y de la mencionada relación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de esta capital, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar después de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 31 de enero de 1973.—El Ingeniero Director.—961-E.

Relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación de los terrenos propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, comprendidos en el tramo de explanación ferroviaria, cantera de Almellones-Vélez-Málaga, precisos para el tendido de la conducción general de abastecimiento de agua potable de la Costa del Sol Oriental. Término municipal de Vélez-Málaga (Málaga)

Propietario número 1 (único).—«Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga». Correspondencia a: Don Ricardo Villar Segismonti. Domicilio: Autobuses Portillo, calle Córdoba, 7 (Málaga). Descripción de la zona afectada:

Primer tramo.—Un tramo que comprende desde el punto kilométrico 17,520 al 18,207, en una longitud de 787 metros, con anchuras varias y una superficie de 6.550 metros cuadrados. Este tramo comienza en el arroyo de Santillán y termina en el punto kilométrico citado, cruzando en el punto 17,934 la cañada de Chilches, además de la estación de Chilches, situada entre los puntos kilométricos 17,590 y 17,609, cuyo frente Norte llega hasta la carretera general 340.

Los linderos son: Norte, varios propietarios y carretera general 340; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, terrenos de dominio público de la Z. M. T., y Oeste, arroyo de Santillán, límite de los términos municipales de Rincón de la Victoria y Vélez-Málaga.

Segundo tramo.—Un segundo tramo que comprende desde el punto kilométrico 18,408 al 19,850, en una longitud de 1.442 metros, con anchuras varias y una superficie de 11.320 metros cuadrados. Este tramo atraviesa el arroyo del Cañuelo en el punto kilométrico 18,828 y finaliza en el arroyo del Feo.

Los linderos son: Norte, carretera nacional 340; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, arroyo del Feo, y Oeste, terrenos de dominio público de la Z. M. T.

Tercer tramo.—Un tercer tramo que comprende desde el punto kilométrico 19,856 al 19,988, en una longitud de 132 metros, con anchuras varias y una superficie de 850 metros cuadrados.

Los linderos son: Norte, huerta; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, arroyo Viruta, y Oeste, arroyo del Feo.

Cuarto tramo.—Un cuarto tramo que comprende desde el punto kilométrico 19,996 al 20,220, en una longitud de 224 metros, y con una superficie de 3.300 metros cuadrados.

Los linderos son: Norte, carretera nacional 340; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, terrenos de dominio público de la Z. M. T., y Oeste, arroyo Viruta.

Quinto tramo.—Un quinto tramo que comprende desde el punto kilométrico 20,265 al 20,328, en una longitud de 63 metros, y con una superficie de 153 metros cuadrados, situado en la margen izquierda de la carretera nacional 340.

Los linderos son: Norte, varios propietarios; Sur, carretera nacional 340; Este, arroyo de las Adelfas o Benajarafe, y Oeste, carretera nacional 340.

Sexto tramo.—Un sexto tramo que comprende desde el punto kilométrico 20,358 al 20,502, en una longitud de 144 metros, y con una superficie de 464 metros cuadrados, situado en la margen izquierda de la carretera nacional 340.

Los linderos son: Norte, varios propietarios; Sur, carretera nacional 340; Este, cañada de Las Adelfas, y Oeste, arroyo de las Adelfas o Benajarafe.

Séptimo tramo.—Un séptimo tramo, que comprende desde el punto kilométrico 20,582 al 20,707, en una longitud de 125 metros, y con una superficie de 2.980 metros cuadrados. En este tramo se encuentra situado el apeadero de Benajarafe.

Los linderos son: Norte, solar y carretera número 340; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, carretera nacional 340 y terrenos de dominio público, y Oeste, terrenos de dominio público.

Octavo tramo.—Un octavo tramo, que comprende desde el punto kilométrico 20,838 al 21,112, en una longitud de 274 metros, y con una superficie de 530 metros cuadrados, situado en la margen izquierda de la carretera nacional 340. Este tramo atraviesa el arroyo de Los Arquillos en el punto kilométrico 20,965.

Los linderos son: Norte, varios propietarios; Sur, carretera nacional 340; Este,

carretera nacional 340, y Oeste, carretera nacional 340.

Noveno tramo.—Un noveno tramo, que comprende desde el punto kilométrico 21,183 al 21,293, en una longitud de 115 metros, y con una superficie de 320 metros cuadrados.

Los linderos son: Norte, carretera nacional 340; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, terrenos de dominio público de la Z. M. T., y Oeste, carretera nacional 340.

Décimo tramo.—Un décimo tramo, que comprende desde el punto kilométrico 21,487 al 21,670, en una longitud de 183 metros, y con una superficie de 494 metros cuadrados. Este tramo atraviesa el arroyo de Los Muertos en el punto kilométrico 21,537.

Los linderos son: Norte, varios propietarios; Sur, carretera nacional 340; Este, terrenos de dominio público, y Oeste, terrenos de dominio público.

Decimoprimer tramo.—Un decimoprimer tramo, que comprende desde el punto kilométrico 21,912 al 21,946, en una longitud de 34 metros, y con una superficie de 128 metros cuadrados.

Los linderos son: Norte, propiedad particular; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, terrenos de dominio público, y Oeste, terrenos de dominio público.

Decimosegundo tramo.—Un decimosegundo tramo, que comprende desde el punto kilométrico 21,975 al 22,244, en una longitud de 269 metros, y con una superficie de 2.450 metros cuadrados. Este tramo atraviesa un arroyo sin nombre conocido en el punto kilométrico 22,103 y finaliza en el arroyo de La Culebra.

Los linderos son: Norte, varios propietarios; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, arroyo La Culebra, y Oeste, terrenos de dominio público.

Decimotercer tramo.—Un decimotercer tramo, que comprende desde el punto kilométrico 22,250 al 23,992, en una longitud de 1.742 metros y con una superficie de 17.569 metros cuadrados. En este tramo se localizan los siguientes accidentes: En el punto kilométrico 22,713 lo atraviesa el arroyo de Macharaviaila. Entre los puntos kilométricos 23,470 y 23,541 se encuentra el apeadero de Valle-Niza, con un acceso a la carretera nacional 340, de 25 metros de longitud y 10 metros de anchura. En el punto kilométrico 23,621 lo atraviesa el arroyo Marina.

Los linderos son: Norte, don Miguel Delgado, don Rafael Lazo de la Vega y don Julio Monedero y otros propietarios; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, terrenos de dominio público, y Oeste, arroyo La Culebra.

Decimocuarto tramo.—Un decimocuarto tramo, que comprende desde el punto kilométrico 24,033 al 24,322, en una longitud de 289 metros y con una superficie de 170 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, varios propietarios; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, arroyo de Las Canteras; Oeste, terrenos de dominio público.

Decimoquinto tramo.—Un decimoquinto tramo, que comprende desde el punto kilométrico 24,502 al 24,602, en una longitud de 100 metros, y con una superficie de 360 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, propiedad particular; Sur, terrenos de dominio público de la Z. M. T.; Este, terrenos de dominio público; Oeste, terrenos de dominio público de la Z. M. T.

Decimosexto tramo.—Un decimosexto tramo, que comprende desde el punto kilométrico 25,103 al 25,149, en una longitud de 46 metros, y con una superficie de 90 metros cuadrados, situado en la margen izquierda de la carretera nacional 340, y cuyos linderos son: Norte, propiedad particular; Sur, carretera nacional

340, Este, carretera nacional 340; Oeste, carretera nacional 340.

Decimoséptimo tramo.—Un decimoséptimo tramo, que comprende desde el punto kilométrico 25,281 al 25,322, en una longitud de 41 metros, y con una superficie de 207 metros cuadrados, situado en la margen izquierda de la carretera nacional 340, y cuyos linderos son: Norte, propiedad particular; Sur, carretera nacional 340; Oeste, carretera nacional 340.

Decimooctavo.—Un decimooctavo tramo, que comprende desde el punto kilométrico 25,368 al 26,707, en una longitud de 1.339 metros y con una superficie de 21.562 metros cuadrados. En este tramo se localizan los siguientes accidentes: En el punto kilométrico 25,609 lo atraviesa la cañada del Turco. En el 25,718 lo atraviesa la acequia de riego, y en el 26,165 lo hace el arroyo del Búho; en el punto kilométrico 26,605 lo vuelve a atravesar la misma acequia, finalizando este tramo en el arroyo de Guzmán.

Los linderos son: Norte, varios propietarios y acequias de riego en parte del tramo; Sur, propietarios y acequia de riego en parte del tramo; Este, arroyo de Guzmán; Oeste, carretera nacional 340.

Decimonoveno tramo.—Un decimonoveno tramo, que comprende desde el punto kilométrico 26,712 al 28,623, en una longitud de 1.911 metros, y con una superficie de 39.195 metros cuadrados. En este tramo se localizan los siguientes accidentes: Comienza el mismo en el arroyo de Guzmán. Entre los puntos kilométricos 26,861 y 26,911 se encuentra el apeadero de Almayate. En el punto 26,986 cruza el tramo el camino antiguo de Vélez y en el 27,146 lo hace el arroyo de la Cruz. En el punto kilométrico 27,543 lo cruza el arroyo Moyano, finalizando el tramo en el camino que conduce a las ruinas fenicias.

Los linderos son: Norte, acequia de riego, varios propietarios y Tajo del Peñón; Sur, «Azucarera Laríos», otros propietarios y acequia de riego en parte del tramo; Este, camino y terrenos de la Dirección General de Bellas Artes; Oeste, arroyo de Guzmán.

Vigésimo tramo.—Un vigésimo tramo, que comprende desde el punto kilométrico 29,044 al 30,590, en una longitud de 1.546 metros, y con una superficie de 44.751 metros cuadrados. En este tramo se localizan los siguientes accidentes: Comienza el tramo en terrenos de dominio público correspondientes a la margen izquierda del río Vélez, con un ancho de 22 metros. En los puntos kilométricos 29,223, 29,265, 29,387 y 29,465 cruza el tramo una acequia de riego. Entre los puntos kilométricos 29,748 y 29,984 el linder Sur es la carretera nacional 340, y entre los puntos 29,924 y 30,372 linda al Sur, con la carretera antigua, hasta donde termina la explanada de la estación de Torre del Mar.

Entre los puntos kilométricos 30,247 y 30,372 está situada la estación de Torre del Mar, que incluye los edificios de la propia estación y un almacén-muelle de carga y descarga de mercancías.

En el punto kilométrico 30,514 el tramo incluye unos accesos a la explanación de la vía, a ambos lados, que van desde el mismo núcleo urbano de Torre del Mar y desde el camino de la Casa de la Viña. El tramo descrito finaliza en el mismo camino de la Casa de la Viña, en su confluencia con el casco urbano.

Los linderos son: Norte, varios propietarios y acequia de riego en parte del tramo; Sur, varios propietarios, carretera nacional 340 y carretera antigua; Este, camino de la Casa de la Viña en su confluencia con el casco urbano de Torre del Mar; Oeste, terrenos de dominio público de la margen izquierda del río Vélez.

Vigésimo primer tramo.—Un vigésimo primer tramo, que comprende desde el punto kilométrico 30,598 al 35,400, en una longitud de 4.802 metros y con una superficie de 69.259 metros cuadrados. En este tramo se localizan los siguientes accidentes: Comienza el tramo en el camino de la Casa de la Viña. En el punto kilométrico 31,161 lo cruza el camino de Las Barrancas, y en los puntos 32,300, 32,963 y 33,715 lo hacen otros caminos con acceso a la carretera de Torre del Mar a Vélez-Málaga.

En los puntos kilométricos 30,800; 32,106, 32,331, 32,617, 32,921, 33,798, 34,053 y 34,859 lo cruzan acequias de riego. En el punto 34,250 lo cruza el camino viejo de Vélez, en el 34,635 lo hace el camino de Enmedió y en el 35,285 una confluencia de caminos en la misma explanada de la estación de Vélez-Málaga. El tramo finaliza en el eje del edificio de viajeros de la estación de Vélez-Málaga.

Los linderos son: Norte, varios propietarios; Sur, varios propietarios; Este, estación de Vélez-Málaga; Oeste, camino de la Casa de la Viña.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

LERIDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Referencia: A.-2.271 R.L.T.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Ampliación red A. T. con línea 25 kV. a E. T. «Pomar», en término municipal de Aytona.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 22 línea C. H. Serós a S. E. Fraga (A.-1.316).

Final de la línea: E. T. «Pomar».

Término municipal afectado: Aytona.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,886.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 54,6 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora: E. T. «Pomar».

Emplazamiento: Sita junto a finca agrícola de don Cándido Pomar, en término municipal de Aytona.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 kVA. 25/0,38 kV.

Referencia: A.-2.270 R.L.T.

Finalidad: Ampliación red A. T. con línea 6 kV. a E. T. «Monsó-Boneta», en término municipal de Tremp.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 2 línea a 6 kV. a E. T. 140 Campés.

Final de la línea: E. T. «Monsó-Boneta».

Término municipal afectado: Tremp.

Tensión de servicio en kV.: Seis.

Longitud en kilómetros: 0,410.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 54,6 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora: E. T. «Monsó-Boneta».

Emplazamiento: Sita en gravera barranco «Rucos», en término municipal de Tremp.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 kVA. 6/0,38 kV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por tri-

plicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés. 1.142 C.

PALENCIA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Centrales Térmicas del Norte de España, Sociedad Anónima (TERMINOR, S. A.).»

Finalidad: Mejor protección de los transformadores de la subestación de la central térmica de «Velilla del Río Carrion».

Características: Instalación de 4 juegos de protecciones, contra sobretensiones a 210, 120 y 37 KV.

Presupuesto: 939.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lorenzo, número 5.

Palencia, 23 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.—204-D.

VIZCAYA

Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Hidroeléctrica I b é r i c a Iberduero, S. A.»

Emplazamiento: Munguía, Batica y San Lorenzo de Maruri.

Finalidad y características: Línea eléctrica aérea a 13 kV., E. T. D. de Marcoseno Gatica. Aprovechamiento de un tramo de la antigua 30 KV. Munguía-Plencia y enlaces con derivaciones.

Presupuesto: 149.050 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, declaración en concreto de su utilidad pública y necesidad de ocupación de las fincas afectadas.

La relación de propietarios y bienes afectados se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de esta localidad.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Bilbao, Gran Vía, 45, y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 30 de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Charvarri Zuazo.—336-4.

ZARAGOZA

Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Instalación de centro de transformación en el edificio de 80 viviendas y locales en construcción, situado en Calatayud, calle Madre Puy, números 5 y 7, del cual es promotor don Mariano Calvo Ballesteros, a fin de proporcionar la energía necesaria para el mismo y cercanías.

Características: Doble acometida a 15 KV., mediante cables subterráneos.

Centro de transformación, ubicado en local de primera crujía de planta baja del edificio, con dimensiones interiores de 2,35 x 4 metros de base y 4,20 metros de altura.

Previsto para un transformador de 620 KVA., celdas de entrada de ambos cables alimentadores y el aparellaje correspondiente en alta y baja tensión.

Presupuesto: 192.235 pesetas (excluidos obra civil e indemnización por el uso del local).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria, calle General Franco, 126, Zaragoza, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Ambrosio Rodríguez Bautista.—219-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

BURGOS

Sección I. M. O. P. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971 se somete a información pública la petición presentada por «Industrias Lácteas Pascual, S. A.», de Aranda de Duero (Burgos), para sustitución de instalaciones en su industria de higienización de leche, situada en la citada localidad.

Objeto: Ampliación y sustitución de maquinaria.

Capacidad de envasado: 6.400 litros/hora.

Presupuesto: 5.250.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar por escrito las alegaciones impugnatorias que procedan, en las oficinas de esta Sección, calle Héroes del Alcázar, número 4, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 31 de enero de 1973.—El Ingeniero de la Sección, Francisco Montoya Ramos.—289-B.

LA CORUÑA

Sección de I. M. O. P. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971 se somete a información pública la petición presentada por doña Emilia Ares Rodríguez para perfeccionar su aserradero sito en Jubia Narón.

Objeto: Perfeccionamiento.
Capacidad anual: 2.700 metros cúbicos de rolla.

Presupuesto: 160.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias que procedan, por escrito, en las oficinas de esta Sección, calle de Compostela, 8, segundo, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 30 de enero de 1973.—El Jefe provincial de I. M. O. P. A., Emilio Elorza Aristorena.—288-B.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Antonio Acero López, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de adaptación de locales para Sindicatos Nacionales de Papel y Combustible, en la calle Caracas, número 4, Madrid, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—El Subdirector, Antonio Doz de Valenzuela.—776-A.

Sindicato Nacional del Metal

ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 3095/1972, de 9 de noviembre, se convoca a la Junta general fundacional para la constitución de la mencionada Asociación. La reunión tendrá lugar el próximo día 6 de marzo, a las dieciséis treinta horas, en los locales del Sindicato Nacional del Metal, Ferraz, 44, con arreglo al siguiente orden del día:

a) Lectura de la presente convocatoria y artículos del Decreto 3095/1972 y concordantes que la motivan.

b) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación, de los Estatutos funcionales.

c) Confección del censo de las Empresas que decidan su incorporación a la Asociación, determinando el grupo que les corresponde por su actividad.

d) Exposición de las gestiones realizadas por la Comisión organizadora y de los estudios que lleva a cabo con relación a:

1.º Presupuesto de gastos y cuotas.

2.º Reglamento de Régimen Interior.

d) Establecimiento de un calendario para la aprobación del Reglamento de Régimen Interior, elección de la Junta Directiva de cada uno de los tres grupos y de la Junta Directiva de la Asociación.

Las propuestas de la Comisión organizadora podrán obtenerse en el Sindicato Nacional del Metal, Secretaría de la Unión de Empresarios, quince días antes de la celebración de las Juntas convocadas.

Madrid, 31 de enero de 1973.—El Presidente del Sindicato, Javier Rico Gambarde.—974-C.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
MADRID**

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 31 de enero último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos y puestos en circulación por el «Banco Intercontinental Español, S. A.»:

Un millón ochocientas noventa y ocho mil ciento ochenta y dos acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 1.898.182, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—1.515-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 162.800 acciones de 500 pesetas, números 1 al 162.800, emitidas por «Inversiones Herrero, S. A.».

Barcelona, 31 de enero de 1973.—El Vice-sindico, Felipe Gómez-Acebo.—345-5.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 569.347 acciones, serie D, de 1.000 pesetas, números 12.862.448 al 13.431.794, emitidas por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» FENOSA.

Barcelona, 31 de enero de 1973.—El Vice-sindico, Garçon.—346-5.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.000 obligaciones simples de 3.000 pesetas, al 10,52631 por 100, emitidas en 1972 por «Fletamentos Marítimos, S. A.» MARFLET.

Barcelona, 31 de enero de 1973.—El Vice-sindico, Felipe Gómez-Acebo.—347-5.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 35.775 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas, números 868.710 al 904.484, emitidas por «Sociedad Española del Oxígeno, S. A.»

Barcelona, 31 de enero de 1973.—El Vice-sindico, Felipe Gómez-Acebo.—348-5.

*

Se ha acordado la inclusión en las cotizaciones oficiales de 312.181 acciones de 500 pesetas, números 3.121.811 a 3.433.991, de «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española» SNIACE.

Barcelona, 31 de enero de 1973.—El Vice-sindico, Felipe Gómez-Acebo.—349-5.

**ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

MADRID

Don Manuel Maestro López ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—1.177-C.

BANCO DE GIJÓN

Habiéndonos sido comunicado el extránsito de los siguientes resguardos de depósito en custodia en este Banco, se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Números 58.262-17641, a nombre de don Manuel Ruiz Gómez; 58.261, a nombre de don Manuel Ruiz Gómez y doña Amparo Rodríguez García; 155.237, a nombre de don Víctor José Menéndez Fernández; 172.051, a nombre de doña Marina Cuervo Suárez; 23.056, a nombre de don Primitivo Acebal Rodríguez.

Gijón, 25 de enero de 1973.—El Director general, José Capón Rey.—257-D.

EXPUMASA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local de la misma, en Camino de Cubas, s/n, Torrejón de la Calzada (Madrid), el día 5 de marzo de 1973, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez horas del día siguiente, en segunda convocatoria, si fuera ésta necesaria, al objeto de deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día que a continuación se relaciona:

- 1.º Ratificar fusión, absorción o concentración de «Expumasa, S. A.», y «Sistemas P. Q., S. L.», con otra Empresa.
- 2.º Reducción o ampliación de capital de acuerdo con el balance presentado por los Administradores de la Sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de febrero de 1973.—El Presidente del Consejo.—1.176-C.

SEFIBASA FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Barcelona el día 29 de enero de 1973, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social que representan la totalidad del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.», con «Sefibasa Financiaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.», de «Sefibasa Financiaciones, S. A.».
2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.
3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 1972, aprobados por la Junta general ordinaria de la Sociedad y ratificados por esta extraordinaria.
4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) «Sefibasa Financiaciones, S. A.», aportará a «Sefisa Financiaciones, S. A.», todo su activo y pasivo, según balances finales cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Sefibasa Financiaciones, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Finan-

ciaciones, S. A.», en la proporción de 21 de «Sefisa» por 25 de «Sefibasa».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

6. Facultar al Consejo de Administración para formalizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de un mes no se adhieran al acuerdo de fusión, contando desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 147 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 136 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión, en su caso, las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de la Sociedad absorbida cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los socios. Declarar en la escritura de fusión disuelta y extinguida la Sociedad absorbida.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como formalizar las gestiones pertinentes anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delogar en la persona del Consejero Delegado, don José A. Segurado, para la materialización de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Barcelona, 29 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.161-C.

2.º 13-2-1973

SEFIARSA FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Zaragoza el día 29 de enero de 1973, habiendo concur-

rrido a la misma una proporción de socios y capital social que representen la totalidad del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.», con «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.», de «Sefiarsa Financiaciones, S. A.».

2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 1972, aprobados por la Junta general ordinaria de la Sociedad y ratificados por esta extraordinaria.

4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», aportará a «Sefisa Financiaciones, S. A.», todo su activo y pasivo, según balances finales cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», en la proporción de 26 de «Sefisa» por 25 de «Sefiarsa».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

6. Facultar al Consejo de Administración para realizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de un mes no se adhieran al acuerdo de fusión, contando desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 147 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 136 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión, en su caso, las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de la Sociedad absorbida cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los socios. Declarar en la escritura de fusión disuelta y extinguida la Sociedad absorbida.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como formalizar las gestiones pertinentes anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delegar en la persona del Consejo Delegado, don José A. Segurado, para la materialización de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Zaragoza, 29 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.162-C.

2.º 13-2-1973

SEFIPALMA FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Palma de Mallorca el día 30 de enero de 1973, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social que representan la totalidad del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.», con «Sefipalma Financiaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.», de «Sefipalma Financiaciones, S. A.».

2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 1972, aprobados por la Junta general extraordinaria.

4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) «Sefipalma Financiaciones, S. A.», aportará a «Sefisa Financiaciones, S. A.», todo su activo y pasivo, según balances finales cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Sefipalma Financiaciones, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», en la proporción de 32 de «Sefisa» por 25 de «Sefipalma».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

6. Facultar al Consejo de Administración para formalizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el

artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de un mes no se adhieran al acuerdo de fusión, contando desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 147 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 136 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión, en su caso, las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de la Sociedad absorbida cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los socios. Declarar en la escritura de fusión disuelta y extinguida la Sociedad absorbida.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delegar en la persona del Consejo Delegado, don José A. Segurado, para la materialización de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Palma de Mallorca, 30 de enero de 1973. El Consejo de Administración.—1.163-C.

2.º 13-2-1973

SEFISUR FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Sevilla el día 31 de enero de 1973, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social que representan la totalidad del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.», con «Sefisur Financiaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.», de «Sefisur Financiaciones, S. A.».

2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los

balances cerrados a 31 de diciembre de 1972, aprobados por la Junta general ordinaria de la Sociedad y ratificados por esta extraordinaria.

4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) «Sefisur Financiaciones, S. A.», aportará a «Sefisa Financiaciones, S. A.», todo su activo y pasivo, según balances finales cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Sefisur Financiaciones, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», en la proporción de 24 de «Sefisa» por 25 de «Sefisur».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

6. Facultar al Consejo de Administración para formalizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de un mes no se adhieran al acuerdo de fusión, contando desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 147 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 148 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión, en su caso, las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de la Sociedad absorbida cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los socios. Declarar en la escritura de fusión, disuelta y extinguida la Sociedad absorbida.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como formalizar las gestiones pertinentes anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delegar en la persona del Consejo Delegado, don José A. Segurado Gar-

cia, para la materialización de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Sevilla, 31 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.164-C.

2.º 13-2-1973

SEFISA FINANCIACIONES, S. A.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su remisión a los artículos 134 y 135 del mismo cuerpo legal, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria en Madrid el día 28 de enero de 1973, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social que representan el 100 por 100 del capital suscrito y desembolsado, y, por tanto, supera el quórum exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1. Se acuerda la fusión de «Sefisa Financiaciones, S. A.», con «Sefibasa Financiaciones, S. A.», «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», «Sefipalma Financiaciones, Sociedad Anónima», «Sefieste Financiaciones, S. A.» y «Sefisur Financiaciones, S. A.», mediante la absorción por «Sefisa Financiaciones, S. A.» de «Sefibasa Financiaciones, S. A.», «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», «Sefipalma Financiaciones, S. A.», «Sefieste Financiaciones, Sociedad Anónima», y «Sefisur Financiaciones, S. A.».

2. Aprobar el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta, a que se refiere el artículo 134 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

3. Los cálculos y operaciones económico-financieras se han efectuado sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 1972, aprobados por la Junta general ordinaria de la Sociedad y ratificados por esta extraordinaria.

4. La fusión se realizará con arreglo al siguiente tenor:

a) Las Sociedades absorbidas: «Sefibasa Financiaciones, S. A.», «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», «Sefipalma Financiaciones, S. A.», «Sefieste Financiaciones, S. A.» y «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima», aportarán a «Sefisa Financiaciones, S. A.» todo su activo y pasivo, según los balances finales de «Sefibasa Financiaciones, S. A.», «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», «Sefipalma Financiaciones, S. A.», «Sefieste Financiaciones, S. A.» y «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima», cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedarán disueltas «Sefibasa Financiaciones, S. A.», «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», «Sefipalma Financiaciones, S. A.», «Sefieste Financiaciones, S. A.» y «Sefisur Financiaciones, S. A.», y sus accionistas recibirán completamente liberadas acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», en la siguiente proporción:

Accionistas de «Sefibasa Financiaciones, S. A.»: 21 «Sefisa» por 25 «Sefibasa».

Accionistas de «Sefiarsa Financiaciones, S. A.»: 26 «Sefisa» por 25 «Sefiarsa».

Accionistas de «Sefipalma Financiaciones, S. A.»: 32 «Sefisa» por 25 «Sefipalma».

Accionistas de «Sefieste Financiaciones, Sociedad Anónima»: 1 «Sefisa» por 1 «Sefieste».

Accionistas de «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima»: 24 «Sefisa» por 25 «Sefisur».

c) Los accionistas que no alcancen la proporción estipulada en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

5. El capital social de «Sefisa Financiaciones, S. A.», consecuencia de la realización de las operaciones de fusión, quedará aumentado hasta la cifra de pesetas 220.560.000, es decir, en 95.560.000 pesetas, representándose dicha cantidad de ampliación por 9.556 acciones al portador de 10.000 pesetas nominales cada una, correlativamente numeradas del 12.501 al 22.056, ambos inclusive, modificándose el artículo 2.º de los Estatutos de «Sefisa Financiaciones, S. A.», para recoger el aumento de la cifra de capital social.

6. Cumplir los requisitos exigidos para la fusión en el capítulo 8.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

7. Facultar al Consejo de Administración para formalizar los siguientes actos y operaciones:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para satisfacer o garantizar los derechos de los acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar los actos y formalizar los documentos necesarios para reembolsar a los accionistas disidentes que en el plazo de un mes no se adhieran al acuerdo de fusión, contado desde la fecha de dicho acuerdo.

c) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

d) Cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 147 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y 134, 135 y 138 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar en la escritura de fusión las liquidaciones efectuadas de acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separación que se les concede en los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el número de accionistas, con expresión del capital que representaren, que hayan hecho uso del derecho de separación, el balance final de las Sociedades absorbidas: «Sefibasa Financiaciones, S. A.», «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», «Sefipalma Financiaciones, Sociedad Anónima», «Sefieste Financiaciones, S. A.» y «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura; las modificaciones estatutarias resultantes del aumento de capital de la Sociedad absorbente, así como el número y clase de acciones de «Sefisa Financiaciones, S. A.», que hayan de ser entregadas a los accionistas de «Sefibasa Financiaciones, S. A.», «Sefiarsa Financiaciones, S. A.», «Sefipalma Financiaciones, Sociedad Anónima», «Sefieste Financiaciones, S. A.» y «Sefisur Financiaciones, Sociedad Anónima».

Declarar en la escritura de fusión disueltas y extinguidas las Sociedades absorbidas.

e) Solicitar, si lo estimase oportuno, del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios previstos para uniones de Empresas en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes, así como formalizar las gestiones pertinentes anejas a la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el referido Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Hasta la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda en que se resuelva el expediente quedará suspendida la realización de las operaciones de fusión.

Una vez publicada dicha disposición ministerial se acuerda realizar las operaciones de fusión, aun en el supuesto de que no concedan los beneficios solicitados.

f) Delegar en la persona del Vicepresidente-Consejero Delegado, don José A. Segurado García, para la materialización de los actos y acuerdos a que se ha hecho referencia.

Madrid, 27 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.160-C.
2.º 13-2-1973

ALESPA S. A.

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el 10 de marzo de 1973, a las doce horas, para censurar la gestión social y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas correspondientes a 1972 y resolver sobre la distribución de beneficios y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de finalizada la ordinaria, para tratar, debatir y resolver los siguientes extremos:

A) Composición del Consejo de Administración, nombrando Consejeros representantes de la parte de capital social que no está actualmente representado y que reúnan condiciones de idoneidad y que acepten el cargo.

B) Nombramiento de los Interventores de cuentas que interesen los distintos tenedores de acciones para más técnico conocimiento de los asuntos sociales.

C) Retribuciones y asignaciones a fijar, en su caso, para el Consejo de Administración y Consejeros e Interventores, en función a las respectivas misiones y trabajos que realicen con especial consideración del artículo 40 de los Estatutos sociales.

D) Acuerdo sobre la posible aplicación o liquidación de las cuentas complementarias sociales, existentes en Bancos, en el caso de contar con la conformidad y colaboración, o al menos esta última, de la heredera universal del primer Presidente del Consejo de Administración, comprendiendo la operación indicada desde la constitución de la Sociedad en 1957 hasta 1963, ambos inclusive, y desde dicho año hasta el 31 de diciembre de 1972; regularizando al mismo tiempo cualquier otra cuenta complementaria o pendiente, que pueda existir, a efectos de que la contabilidad social refleje con absoluta exactitud todo el movimiento económico de la Empresa.

Se hace expresa reserva de que los acuerdos que se adopten en cualquiera de las dos Juntas citadas quedarán supeditados a las resoluciones que se dicten por la autoridad judicial en los procedimientos pendientes.

Madrid, 31 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—1.167-C.

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, GANADEROS Y FORESTALES, S. A. (COPRASIA)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada a 30 de agosto último, fue reducido el capital de la Sociedad con disminución a 100 pesetas del nominal de cada una de las acciones de la misma. Por ello se pone en conocimiento de los señores accionistas que en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» deberán presentar a la Administración de la Sociedad los títulos de que sean tenedores para proceder al correspondiente estampillado de los mismos.

Se advierte asimismo a los tenedores de acciones que no presentaren sus títulos en el plazo indicado para su estampillado

que les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Burgos, 31 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—Firmado, J. Serra Murtra.—Rubricado.—1.152-C.

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, GANADEROS Y FORESTALES, S. A. (COPRASIA)

A contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante un plazo de treinta días, los señores accionistas podrán ejercer el derecho preferente de suscripción de las 48.000 nuevas acciones de la Compañía, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas como consecuencia de la ampliación de capital acordada en la Junta general extraordinaria de 22 de diciembre próximo pasado.

La suscripción podrá efectuarse en proporción al nominal de los títulos que cada accionista posea actualmente, con desembolso del 25 por 100 del nominal suscrito, y en las demás condiciones que fueron aprobadas por la Junta, y mediante concurrencia ante el Corredor oficial de Comercio de Burgos don Francisco Burgos López, con domicilio en calle Héroes del Alcazar, 3, principal izquierda, Burgos, quien formalizará los boletines de suscripción contra desembolso de la suma a librar.

Transcurrido el plazo fijado se dará cumplimiento a lo prescrito en los Estatutos con respecto a las acciones sobre las cuales no se hubiese ejercitado el derecho de preferente suscripción.

Burgos, 31 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—Firmado, J. Serra Murtra.—Rubricado.—1.151-C.

TITULOS PROCEDENTES DE UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de capitales adicionales y de amortización de títulos realizado en Madrid el día 20 de enero de 1973.

Correspondiente a mayo 1972:

LA O B A F K M S N U I
C H T S N V R N W R W W L L

Correspondiente a junio 1972:

J N W L S C H G C H N P L L K
N Q N L L T X N N F S D C H

Correspondiente a julio 1972:

V S L L W R P Q W A Q B G
W N D I D T G C Z T A W

Correspondiente a agosto 1972:

I O C X U T Z Z N Z Y S
C K A M Y J C H C X V Q I

Correspondiente a septiembre 1972:

N J T B N V V J Z I P G
T X K O U P A C H N B L T

Correspondiente a octubre 1972:

H Y F D U C H O L D K S H
B S W S Y T I N B B F Q

Correspondiente a noviembre 1972:

C H B H V K I T Z Y R N B
Y A C B T O Q C P A C H

Correspondiente a diciembre 1972:

H Q B P G F C P L F L J
N E H O F L T N A B B B

Correspondiente a enero 1973:

U E N D N T H P L L E B N
N Q S F L C Q L L F G K N

Madrid, 26 de enero de 1973.—1.149-C.

ARTYMUEBLE

La Junta general, en el día de hoy ha acordado modificar la denominación de la Sociedad, que en lo sucesivo será la de «Fábrica de Muebles Cubiña, S. L.», y reducir el capital social en dos millones ochocientos mil pesetas.

Lo que se notifica, respecto a este último acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. Barcelona, 2 de febrero de 1973.—José María Cubiña Bermejo.—Socio.—1.156-C.

FUNDACION «LAZARO GALDIANO»

La Fundación «Lázaro Galdiano», en cumplimiento de los fines culturales que tiene a su cargo, ha acordado la provisión de becas de ayuda a la investigación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las becas se destinan a estudios de erudición sobre Arte, para cuya continuación o ampliación sea imprescindible la consulta de fondos de investigación conservados fuera del lugar de residencia habitual del aspirante.

2.ª Pueden concurrir a dichas becas los investigadores españoles especializados en Historia del Arte, con título facultativo superior.

3.ª Los aspirantes indicarán el lugar y tiempo de las becas que pretendan.

4.ª Los aspirantes presentarán los antecedentes que puedan justificar la concesión de la beca, indicando detalladamente los estudios preparatorios ya publicados o inéditos sobre el tema que se propongan desarrollar, así como los centros culturales y profesores más idóneos dentro de la materia objeto de su investigación.

5.ª A la vista de las solicitudes, la Fundación «Lázaro Galdiano», con arreglo a sus posibilidades presupuestarias seleccionará las que estime más pertinentes, determinando la cuantía y el tiempo de disfrute de cada beca.

6.ª De la cantidad asignada a cada beca el beneficiario podrá retirar dos tercios al emprender el viaje, entregándose el tercio restante al presentar la Memoria a que se refiere el párrafo siguiente:

7.ª Los becarios deberán presentar en el plazo de tres meses de la terminación de la beca una Memoria exponiendo los resultados de sus estudios.

8.ª Las solicitudes, acompañadas de las relaciones de méritos que cada aspirante considere oportuno alegar, deberán remitirse antes del próximo día 1 de abril al señor Director-Delegado de la Fundación «Lázaro Galdiano», Serrano, 122, Madrid.

Madrid, 6 de febrero de 1973.—El Director-Delegado de la Fundación.—1.272-E.

ARISTRRAIN INVERSIONES, S. A.

MADRID

Junta general

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, carretera de Toledo, kilómetro 9, el día 26 de marzo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance de situación, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de beneficios y estados complementarios referentes a los valores integrantes de la cartera, correspondientes al ejercicio de 1972, así como la gestión del Consejo durante el mismo ejercicio.

2.º Elegir dos señores accionistas para censores de cuentas del ejercicio 1973 y otros dos suplentes.

3.º Ratificar el nombramiento de don Ramón Rodríguez Hernández como censor jurado de Cuentas para el ejercicio 1972.

Madrid, 5 de febrero de 1973.—El Secretario-Administrador, Felipe Esparza San Miguel.—1.169-C.

UNION QUIMICA DE LEVANTE, S. A.
(UQUILSA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de «Unión Química de Levante, S. A.» (UQUILSA), a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Moratín, 17, en Valencia, el día 7 de marzo de los corrientes, a las doce horas, en primera convocatoria. Caso de no existir quórum para la misma, sirve la presente como segunda convocatoria, en cuyo caso la Junta se celebrará el día siguiente, a la misma hora, local y ciudad.

El orden del día es:

Estudio y aprobación, en su caso, del aumento de capital de la Sociedad propuesto por el Consejo de Administración.

Valencia, 7 de febrero de 1973.—El Secretario.—1.202-C.

INMUEBLES EN RENTA, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado por la norma contractual tercera, párrafo segundo, de las de esta Sociedad, se anuncia el extravío de dos títulos-participación de 10.000 pesetas cada uno, números 10.188 y 10.189, y que acreditando la participación total de 20.000 pesetas figuraban a nombre de doña Amalia Montón Moya, domiciliada en Barcelona, calle Conde del Asalto, 21, 2.º, 1.ª

El hecho ocurrió el 4 de marzo de 1971.

Igualmente, de conformidad con la norma citada, la Sociedad procederá a la expedición de nuevos títulos sustitutivos de los extravíados, transcurridos treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, sin que se haya presentado reclamación o indicación alguna en el domicilio de la Sociedad «Inmuebles en Renta, S. A.», paseo de Gracia, 97, Barcelona. Barcelona, 25 de enero de 1973.—283-D.

SISTEMAS KALAMAZOO, S. A.

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 18 de febrero de 1973, de acuerdo con los artículos 20 y 21 y demás preceptos de los Estatutos de la Sociedad, acordó la convocatoria a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, para celebrarse el día 28 de febrero de 1973, a las diez y once horas de la mañana, respectivamente, en su domicilio social de la calle del General Margallo, 22, entreplanta A, de Madrid.

En el supuesto de que no pudiesen celebrarse alguna de las Juntas convocadas

por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás preceptos que las regulan, en su primera convocatoria, se acordó también convocarlas a continuación, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y horas de las once y doce de la mañana, respectivamente, del mismo día 28 de febrero de 1973.

Junta general ordinaria

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de cuentas.
- 2.º Examen del desarrollo y situación de la Sociedad en el periodo transcurrido.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Junta general extraordinaria

Orden del día

- 1.º Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital de la Sociedad.
- 2.º Modificación consecuyente del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Tienen derecho a concurrir a las expresadas Juntas todos los accionistas. Para su asistencia deberán presentar la notificación de la convocatoria, que les será remitida a cada accionista antes de los cinco días de la celebración de la misma, o los títulos de propiedad de las mismas.

Madrid, 10 de febrero de 1973.—J. G. Pino, Director general.—1.317-C.

PESQUERIAS ASTURIANAS, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria para aprobación de cuentas

Por la presente se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que, para examen y aprobación, si procede, de cuentas y balance del ejercicio 1972 y demás asuntos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, tendrá lugar en estas oficinas el día 3 de marzo y hora de las dieciséis, en primera convocatoria. En su caso, la segunda convocatoria se celebrará el día 5 de marzo, en el mismo lugar y hora.

Luanco, 10 de febrero de 1973.—El Secretario del Consejo.—395-5.

SEVILLA 2.000, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta ge-

neral extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 6, el día 28 del presente mes de febrero, a las diez horas y, en su caso, para el siguiente día, 1 de marzo, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acuerdo sobre ejecución de opción de terrenos.
- 2.º Aumento de capital y modificación del pertinente artículo de los Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 12 de febrero de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.334-C.

ESTUDIOS MORO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Estudios Moro, S. A.», a las Juntas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en el nuevo domicilio, calle de Núñez de Balboa, 90, el día 28 de febrero de 1973, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el día 1 de marzo de 1973, a la misma hora y domicilio, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972.
- 2.º Aprobación de la gestión social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

- 1.º Acordar la reducción del capital social.
- 2.º Autorizar al Consejo de Administración o persona que la Junta designe, para llevar a cabo los acuerdos tomados en el punto anterior.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de febrero de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.338-C.

PROFISA, S. A.

Junta general extraordinaria

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1973, página 2702, primera y segunda columnas, se rectifica en el sentido de que en la fecha de la convocatoria, donde dice: «... a las diecinueve treinta horas de la tarde del próximo día 17 de febrero...», debe decir: «... a las diecinueve treinta horas de la tarde del próximo día 27 de febrero...».

**ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES**

Trafalgar, 29 Teléfa.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).